



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0873 DE 18 AGO 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 31 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-33866**, por medio del cual el señor JORGE ALBERTO URIBE VELÁSQUEZ, en calidad de Representante Legal de la Organización Conhydra S.A., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO PALOMA, PROYECTO PALOMA V”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Argelia y Nariño, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X = ESTE	Y = NORTE
1	887280	1119866
2	889835	1117737
3	889992	1117815
4	890752	1118417
5	888385	1120971
6	886255	1121937
7	884099	1122281
8	883741	1121116
9	885880	1120680

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 33866** del 31 de julio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO PALOMA, PROYECTO PALOMA V”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Argelia y Nariño, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO PALOMA, PROYECTO PALOMA V”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Argelia y Nariño, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de

Handwritten marks and initials at the bottom right corner of the page.

datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 14 de agosto de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas planas origen centro, Datum Magna, para el proyecto **"APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO PALOMA, PROYECTO PALOMA V"**"*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de ARGELIA, NARIÑO departamento de ANTIOQUIA, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades:

El Proyecto contempla la construcción y operación de un sistema de aprovechamiento hidroeléctrico tipo pequeña central hidroeléctrica a filo de agua de 11,3 MW de capacidad instalada, la cual está compuesta por las siguientes obras principales:

- Un azud de derivación el cual se encarga de conformar un control hidráulico para aprovechar el caudal disponible del río Paloma, mediante una captación de lateral.
- Un desarenador compuesto por cuatro cámaras rectangulares, el cual se encarga de remover los sedimentos al flujo.
- Un tanque de carga adosado al desarenador, el cual es el encargado de mantener la sumergencia mínima a la conducción a presión.
- Una conducción a presión por medio de un túnel, la cual se encarga de conducir el flujo a las unidades de generación.
- Una casa de máquinas superficial, la cual aloja una unidad de generación, conformada por turbinas, generadores sincrónicos y transformadores; esta unidad produce y entrega la energía eléctrica a la red del Sistema Interconectado Nacional por medio de una línea de transmisión que dependiendo del estudio de conexión puede ser de 44 kV o 115 kV.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **"APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO PALOMA, PROYECTO PALOMA V"**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas**, en el proyecto **"APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO PALOMA, PROYECTO PALOMA V"***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO PALOMA, PROYECTO PALOMA V"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Argelia y Nariño, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X = ESTE	Y = NORTE
1	887260	1119966
2	889835	1117737
3	889992	1117816
4	890752	1118417
5	888385	1120971
6	886255	1121937
7	884099	1122281
8	883741	1121116
9	885660	1120680

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 33866 del 31 de julio de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO PALOMA, PROYECTO PALOMA V", localizado en jurisdicción de los municipios de Argelia y Nariño, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X = ESTE	Y = NORTE
1	887260	1119966
2	889835	1117737
3	889992	1117815
4	890752	1118417
5	888385	1120971
6	886255	1121937
7	884099	1122281
8	883741	1121116
9	885660	1120680

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 33866 del 31 de julio de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-33866, del 31 de julio de 2017, para el proyecto: "APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO PALOMA, PROYECTO PALOMA V", localizado en jurisdicción de los municipios de Argelia y Nariño, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X = ESTE	Y = NORTE
1	887260	1119966
2	889835	1117737
3	889992	1117815
4	890752	1118417
5	888385	1120971
6	886255	1121937
7	884099	1122281
8	883741	1121116
9	885660	1120680

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 33866 del 31 de julio de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
 Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones
 Olga Beatriz Forero Gómez - Abogada D.C.P.